



---

**UNIVERSIDAD DEL VALLE**

**CONSEJO ACADÉMICO**

**RESOLUCIÓN No. 139**

Noviembre 14 de 2013

“Por la cual se modifica la Resolución No. 071 del 08 de Junio de 2010 del Consejo Académico, que regula el Programa **ESPECIALIZACIÓN EN PSIQUIATRÍA**”

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE**, en uso de sus atribuciones legales y

**C O N S I D E R A N D O:**

1. Que el Consejo Directivo, mediante Resolución No. 239 de julio 14 de 1977, aprobó el plan de estudios conducente al título de ESPECIALISTA EN PSIQUIATRÍA, a cargo de la División de Salud;
2. Que el Consejo Superior, mediante la Resolución No. 011 de Marzo 1 de 2013, hizo ajustes sobre la denominación y adscripción del programa académico ESPECIALIZACIÓN EN PSIQUIATRÍA;
3. Que el Consejo Académico, mediante la Resolución No. 071 del 08 de Junio de 2010, modificó y actualizó la Resolución No. 021 del 15 de Enero de 2004, que regulaba el Programa Académico ESPECIALIZACIÓN EN PSIQUIATRÍA;
4. Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución No. 7843 del 04 de Diciembre de 2006, resolvió la solicitud de Registro Calificado del programa académico ESPECIALIZACIÓN EN PSIQUIATRÍA por el término de 7 años. Que posteriormente, esta resolución fue modificada por cupos mediante la Resolución No 2487 de abril 30 de 2008 y por créditos mediante la Resolución No 2797 de abril 6 de 2011;
5. Que en la Resolución No. 071 del 08 de Junio de 2010 del Consejo Académico, se detectó un error en la duración del programa y adicionalmente, no se estableció la periodicidad de admisión del programa,

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Modificar el Artículo 1o. de la Resolución No. 071 del 08 de Junio de 2010 del Consejo Académico, para incorporar la periodicidad de admisión y corregir el error sobre la duración del programa académico **ESPECIALIZACIÓN EN PSIQUIATRÍA**, el cual quedará de la siguiente manera:

**“ARTÍCULO 1o.** *El programa académico **ESPECIALIZACIÓN EN PSIQUIATRÍA**, adscrito a la Facultad de Salud, tendrá una duración de tres (3) años, la periodicidad de admisión será anual, la modalidad será presencial de tiempo completo y otorgará el título de **ESPECIALISTA EN PSIQUIATRÍA** a los estudiantes que aprueben los 230 créditos descritos en la estructura curricular de la Resolución No. 071 del 08 de Junio de 2010 del Consejo Académico”.*

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Santiago de Cali, a los 14 días de noviembre de 2013, en el Salón de reuniones del Consejo Académico.

Presidente,

**IVÁN ENRIQUE RAMOS CALDERÓN**  
Rector

**LUIS ALBERTO HERRERA RAMÍREZ**  
Secretario General